ACTA DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN

En la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de agosto de 2013, con la voluntad de contribuir concertadamente a la construcción del Sistema Nacional de Capacitación Deportiva, que busca la creación de un movimiento social que genere la revolución del deporte en el país a través de la articulación de los entes que conforman el SISTEMA DEPORTIVO NACIONAL (SISDEN), para la masificación y profesionalización del deporte nacional, en especial, desarrollando un proceso de Capacitación e implementación permanente, dirigida a todos los entrenadores de las Federaciones Deportivas del país, se reunieron, de una parte:

a) **El INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, del 23/08/2011; y de la otra parte,

b) **LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE TENIS,** que en lo sucesivo se le denominará **LA FEDERACIÓN**, con R.U.C N°20141226992, con domicilio legal en Jr. Nazca s/n Campo de Marte Distrito Jesús María Provincia Lima; Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Edmundo Armando Jaramillo Orbegoso identificado con DNI 18038119 reconocido por **EL IPD**, mediante la Resolución N°059-2013-P/CD-IPD de fecha 18 de junio de 2013

Los mismos que a través del presente documento, exponen que:

I.- Acuerdos de común intención para la disciplina de Tenis

a) Llevar a cabo los esfuerzos necesarios, que coadyuven a la implementación y desarrollo del Programa de Capacitación Deportiva, en el cual se encontrará incluida **LA FEDERACIÓN.**

b) Proyectar un diseño curricular deportivo correspondiente a la disciplina de Tenis según las propias necesidades de **LA FEDERACIÓN**.

c) Establecer en coordinación con una categorización a los técnicos deportivos de acuerdo a su Reglamentación.

d) Las partes acuerdan que a partir del año 2016, será requisito indispensable para ser entrenador de la disciplina de Tenis que se cuente con la debida Certificación correspondiente, otorgada en conjunto por **EL IPD** y **LA FEDERACIÓN.**

[1] Es de común conocimiento de las partes, que la Federación de Tenis se encuentra tramitando la respectiva inscripción de su nueva Junta Directiva ante los Registros Públicos.

II.- Vigencia de la presente Acta de Entendimiento y Cooperación.

Las partes acuerdan que la vigencia del presente documento, se encuentra comprendida desde la suscripción del mismo, hasta la acreditación por parte de LA FEDERACIÓN, de la inscripción definitiva de su nueva Junta Directiva ante el Registro Nacional del Deporte (RENADE).

En cuanto LA FEDERACIÓN cumpla con la mencionada acreditación, el presente documento, será variado en sus alcances y contenido, por la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

III.- Responsables de la ejecución del presente Acta de Entendimiento y Cooperación.

- Por **EL IPD**, el funcionario a cargo de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
- Por **LA FEDERACIÓN**, el Presidente de la misma.

IV.- Suspensión de los efectos del Presente Acta de Entendimiento y Cooperación.

La presente Acta, será suspendida de sus efectos, por las siguientes causales:

a) Por acuerdo mutuo de las partes.
b) Incumplimiento de las obligaciones comunes pactadas.
c) Por controversias o discrepancias insubsanables.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente documento, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor.

Sr. Edmundo A. Jaramillo Orbegoso
Presidente
FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE TENIS

Sr. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE